



**OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
1342088 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y DIANA MARITZA POVEDA BARRERA**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 04 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: “: *Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación en el centro de tecnologías para la construcción y la madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación. Alcance del objeto: el contratista cumplirá sus obligaciones en el programa de AUDITORÍA INFORMATICA.*”, 2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1342088 de 2020 es de Siete (7) meses. 3. Que la aprobación de la garantía constituida según lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1342088 del 2020 fue el 04 de febrero de 2020. 4. Que de conformidad con la cláusula SEGUNDA “*Plazo de ejecución: 7 meses es decir hasta el 3 de septiembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.*” 5. Que de conformidad con la cláusula TERCERA “*El valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 26.531.050). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por el Grupo de Apoyo Administrativo intercentros, Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, en la Cuenta de AHORROS 24706527431 BANCOLOMBIA cuyo titular es el (la) Contratista;* **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago”. 6. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 14, se pueden realizar modificaciones a los contratos de mutuo acuerdo exceptuando el objeto contractual. 7. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la (s) cláusula (s) SEGUNDA y TERCERA porque por no se dio inicio a la ejecución del contrato en mención en el tiempo establecido debido a que no se puso en funcionamiento la nueva plataforma virtual “ territorio”, así las cosas los instructores virtuales empezaron sus actividades el día 23 de marzo de 2020 del Contrato de Prestación de Servicios No 1342088 de 2020 de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la (s) cláusula (s) SEGUNDA y TERCERA las cuales quedarán así: **CLÁUSULA SEGUNDA: Plazo de ejecución:** Siete (7) meses es decir hasta 23 de octubre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA: Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 26.531.050).incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un (01) primer pago correspondientes al mes de marzo de 2020 por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 884.368), B) Seis (06) pagos iguales correspondientes a los meses de abril a septiembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 3.790.150), y C) Un (01) último pago correspondiente al mes de octubre de 2020 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MILSETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.905.782). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por el Grupo de Apoyo Administrativo intercentros, Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, en la Cuenta de AHORROS 24706527431 BANCOLOMBIA cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la



**OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
1342088 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y DIANA MARITZA POVEDA BARRERA**

certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1342088 de 2020, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., el 24 de marzo de 2020.

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA

Proyectó: Paola Carbonell – Contratista Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.